"Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 40 -2021-GR CUSCO-PM-DE-DA

Cusco, 07 OCT 2021

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 028-2021-GR CUSCO/PERPM/COT-LOG-CFSZ de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Cotizador de la Ofician de Logística y Informe N° 1429-2021-GR CUSOC/PM-DA/RLOG de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Responsable de Logística; sobre habilito de fondos fijos por encargo interno para el pago de la Publicación de la Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del Plan MERISS en el Diario "El Peruano", y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado para atender gatos menores y urgentes no programables, se constituye por recurso de tesoro púbico de monto variable o fijo provenientes de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 00-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para gastos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 6 y 07, aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director de Administración;

Que mediante Resolución Directoral N° 016-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 25 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3, y 1 se establece que el monto para el habilito de Caja Chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que será renovado hasta por un máximo de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) mensuales;

Que, mediante Informe N° 028-2021-GR CUSCO/PERPM/COT-LOG-CFSZ de fecha 29 de setiembre del 2021 emitido por el Cotizador de la Ofician de Logística Cristian Fred Sosa Zarate , informa sobre el pago de la publicación de la Resolución de Manual de Operaciones en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N° 1429-2021-GR CUSOC/PM-DA/RLOG DE FECHA 30 de setiembre del 2021 emitido por la Responsable de Logística C.P.C. María Antonieta Aviles Sánchez; mediante el cual, sugiere efectuar habilito de fondos por encargo interno por el monto S/. 2,274.80

JDAG

Fecha: 07 OCT. 2021
Hora: 12:52 N°
Folios Firma

(DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), para el pago de la Publicación en el Diario "El Peruano" de la Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del Plan MERISS; a tal razón, mediante Memorándum N° 459- 2021-GR CUSCO/PM-DA el Director de Administración solicita Certificación presupuestal para dicho fin;

Que, mediante Certificado N° 0586-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la Responsable de Presupuesto C.P.C. Mariella Puelles Yáñez, certifica la disponibilidad presupuestal en la Meta N° 0014 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, con cadena de gastos 2.6.8.1.4.3. con Fte. de Fto. 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 0460-2021-GR-CUSCO-/PM-DA, de fecha 04 de octubre de 2021, el Director de Administración, C.P.C. Marco Antonio Chávez Díaz, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para el Habilito de fondos por encargo interno, en atención del pago de la Publicación en el Diario "El Peruano" de la Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del Plan MERISS; proponiendo como Responsable del Manejo de dicho fondo a la C.P.C. Yuliza Contreras Esquivel;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el **HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, por un monto de S/. 2,274.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), para atender el pago de la Publicación en el Diario "El Peruano" de la Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del Plan MERISS; de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	CADENA DE GASTO	META / FTE. FTO.	RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO
"Dirección Técnica, Supervisión y Administración,".	S/. 2,274.80	2.6.8.1.4.3.	Meta: 0014/ Fte. de Fto. 09. Recursos Directamente Recaudados	C.P.C. Yuliza Contreras Esquivel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLÉZCASE que el uso y manejo del fondo para gastos en efectivo, por modalidad de encargo Interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración
PLAN MERISS

JDAG

07/10/21

07/10/2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPEDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: 04 OCT 2021
Hora: 14:30 Nº
Folios: 14 Firma:

MEMORANDUM Nº 0460 -2021-GR CUSCO/PERPM-DA

A	:	Mgt. JESUS DUFF ACUÑA GONZALES Asesor Legal – Plan MERISS
DE	:	*CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ* *Director de Administración Plan MERISS*
ASUNTO	:	ELABORACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA EL HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO
REFERENCIA	:	INFORME Nº 0037-2021-GR-CUSCO/PM/DE-DGC
FECHA	:	Cusco, 04 de octubre del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted, hacer de conocimiento que mediante el documento de la referencia el Director de Gestión del Conocimiento hace conocer que para fines de proseguir con la evaluación y aprobación del CAP, se tiene como exigencia que el Decreto Regional que aprueba el Manual de Operación debe de estar publicado en el Peruano, el mismo que también establece el art. cuarto del Decreto Regional Nº 05-2021-GR CUSCO/GR.

Con informe Nº 1429-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG, la responsable de la Oficina de Logística, hace de conocimiento que se realizó la indagación de precios para la publicación en el diario el Peruano, el mismo que haciende al monto de S/ 2274.80, dentro de las condiciones de pago estos deben de realizarse mediante pago directo a una cuenta.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos por encargo interno por el monto de S/ 2,274.80, afectos presupuestalmente a la meta 0014 Fuente de Financiamiento RDR y como responsable la CPC. Yuliza Contreras Esquivel, se adjunta Certificación Presupuestal, conforme al siguiente detalle:

META	PROYECTO	PARTIDA DE GASTO	MONTO S/.	Fte.Fto	CERT. SIAF Nº
0014	DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	2.6.8.1.4.3	2,274.80	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	0586

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 06 OCT 2021
Hora: 09:55 N°
Folios: 14 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gpva
C:C
- Archivo

CERTIFICADO Nº 0586-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

SEÑOR (A)	:	CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ASUNTO	:	CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
REFERENCIA	:	MEMORANDUN N° 459-2021-GRCUSCO/PM/DA
FECHA	:	viernes, 1 de Octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado Nº 586, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

CERTIFICADO Nº 00586

DATOS DE LA CERTIFICACION

FECHA	:	viernes, 1 de Octubre de 2021
SOLICITANTE	:	CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DOCUMENTO QUE SUSTENTA	:	MEMORANDUN N° 459-2021-GRCUSCO/PM/DA
OBJETO DE LA SOLICITUD	:	CERTIFICACION PARA SERVICIOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERT. SIAF
0014 DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION	2.6. 8. 1. 4. 3.	2,274.80	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Nº 00586

Certificacion solicitada para : PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO DEL MOP

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DE CERT.	CERTIFICADO SIAF
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
0014 10.025.0050.9002.2000270.6000016.0000653.0014 2.6. 8. 1. 4. 3.	45,159.00	43,887.18	1,271.82	SI CUENTA (X)

Codigo de transferencia / Dispositivo legal

TOTAL 2,274.80

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorizacion de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a Usted, para las accciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario del Perú:200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

MEMORÁNDUM N° 459 - 2021-GR CUSCO/PM-DA

A	:	CPCC. L. MARIELLA PUELLES YAÑEZ Responsable de Presupuesto
DE	:	CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ Director de Administración Plan MERISS
ASUNTO	:	SOLICITA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PAGO POR PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO00
REFERENCIA	:	INFORME N° 1429-2021-GR-CUSCO(PM-DA/R.LOG
FECHA	:	*Cusco, 01 de Octubre del 2021*

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitar Certificación Presupuestal para pago por Publicación en el Diario Oficial el Peruano la Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del Plan MERISS y poder proseguir con los trámites administrativos correspondientes, según detalle siguiente:

META	*PROYECTO*	*PARTIDAS*	*FTE.FTO*	*MONTO*
14	*DIRECCION TECNICA , SUPERVISION Y ADMINISTRACION*	*2.6.8.1.4.3*	*R.D.R*	*2,274.80*

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Órgano Desconcentrado Plan MERISS - OFICINA DE PRESUPUESTO L.M.P.Y.
2021/10/01
4:18

MACH/
Cc.
Archivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME Nº 1429 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG.

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : **PRECIOS POR PAGO ANTICIPADO POR PUBLICACION EN EL DIARIO EL PERUANO.**

REFERENCIA : a) INFORME Nº 028-2021-GR-CUSCO/PERPM/COT-LOG-CFSZ.
b) INFORME Nº 037-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC.

FECHA : Cusco, 30 de Setiembre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, referente al documento b) donde la dirección de gestión y conocimientos solicita la publicación en el diario oficial el Peruano la Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del Plan Meriss.

Al respecto el cotizador realizo la indagación del precio para la publicación solicitada, teniendo como respuesta la Cotización de Publicación por un monto de S/ 2,274.80 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 80/100 soles).

El presente expediente no cuenta con el debido requerimiento para su contratación mediante la oficina de logistica y por la premura en realizar la publicación como también el pago debe ser anticipado, se sugiere que se realice mediante habilitación de fondos con cargo a rendir.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 30 SEP 2021
Hora: 8:47 N° 6752
Folios: 11 Firma:

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC María Antoniella Aviles Sánchez
RESPONSABLE DE LOGISTICA

MAS/
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Cusco, 30/09/2021
Pase a: SECRETARIA
Para:
1. Para su atención ☐
2. Devolver al interesado ☐
3. Acción Necesaria ☐
4. Preparar Respuesta ☐
5. Informar ☐
6. Opinión y Recomendación ☐
7. Su Conocimiento ☐
8. Revisión y Trámite ☐
9. Archivar ☐
10. Otros ☐
Observaciones: MEMORANDUM
SOLICITAR C.P.
CPC Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

011

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL "PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA"
PLAN MERISS INKA

Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

INFORME Nº 028 -2021-GR- CUSCO/PERPM/COT-LOG-CFSZ

A	**: CPC. María Antonieta Avilés Sánchez** **RESPONSABLE OFICINA DE LOGISTICA**
DE	**: Cristian Fred Sosa Zarate** **COTIZADOR OFICINA DE LOGÍSTICA DEL PERPM.**
ASUNTO	**: COTIZACION DE D.R 005-2021**
FECHA	**: Cusco, 29 de Setiembre del 2021.**

29 SEP 2021
4575
14:21

Mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar sobre la publicación de la **RESOLUCION DEL MANUAL DE OPERACIONES** en el diario **"EL PERUANO"**, el cual fue consultado y coordinado en la ciudad de Lima, la respuesta recibida mediante correo indica que debe ser pagada dicha publicación anticipadamente.

En tal sentido remito dicha cotización al área usuaria para el análisis y la toma de decisión que sea conveniente, se adjunta la propuesta económica.

Es todo en cuanto informo, para su conocimiento y fines administrativos de la institución.

Atentamente.

OFICINA DE LOGÍSTICA
Pase a: .....
Para:
1. Para su atención ☐
2. Devolver al Interesado ☐
3. Acción Necesaria ☐
4. Preparar Respuesta ☐
5. Informar ☐
6. Opinión y Recomendación
7. Su Conocimiento
8. Revisión y Trámite
9. Archivar
10. Otros .....
Observaciones: .....

CPC. María A. Avilés Sánchez
RESPONSABLE DE LOGISTICA
PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CRISTIAN FRED SOSA ZARATE
COTIZADOR

010

Editora Perú

Cotización de Publicación

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Av. Alfonso Ugarte 899 Lima

Telef. 315-0400 Fax: 3307000 / 3307816

PRECIO POR PAGO ANTICIPADO

COTIZACION

RAZON SOCIAL: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

FECHA: 29/09/2021

ATENCION: DECRETO REGIONAL
N° 005-2021-GR CUSCO/GR

ESPECIFICACIONES	MEDIDA CMS	MEDIDA COL	CMS	NUMERO DE VECES	TARIFA	9.45	PUBLICACION 48 HORAS	PUBLICACION 24 HORAS
	85	2	170	1		S/.	1,606.50	1,606.50
					URGENCIA	20%		321.30
						S/.	1,606.50	1,927.80
					IGV	18%	289.17	347.00
					TOTAL	S/.	1,895.67	2,274.80

V°B° JEFE DE VENTAS

V°B° SUPERVISOR

DORA CHINCHA

UBICACIÓN NORMAS LEGALES

OBSERVACIONES: VALIDO POR 07 DIAS

REQUISITO: ADJUNTAR COTIZACION.

Enviar los documentos (Oficio, Res.u otros) más el voucher de pago al correo normaslegales@editoraperu.com.pe por la persona acreditada.

Para consultas sobre los documentos Sr. José Rojas tlf. 988013524

HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9:00 am a 5:30 pm

CUENTA BANCARIA

SCOTIABANK (CCI)	009-010-000003336174-02
SCOTIABANK (CTA CTE)	000-3336174
INTERBANK	200-0010311399
CONTINENTAL	0011-0661-0100004636
BANCO DE LA NACION	00-015-006064

CUANDO ESTE AFECTA A PAGO DE DETRACCION

Código 037 Demás servicios gravados con el IGV y el porcentaje de detracción es del 12%.
"Operación sujeta al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central
Código 37 porcentaje 12% al Banco de la Nación Cta. Cte. N°00-000-426032"

Cotización de D:R.005-2021

De Georgina Marÿffffeca Terrones Portales <gterrones_7@yahoo.com>
Destinatario csosa@meriss.gob.pe <csosa@meriss.gob.pe>
Fecha 2021-09-29 13:49

Cotización Decret.Reg.005-2021.pdf(~490 KB)

Previo saludo. Le estoy enviando la Cotización del Diario Oficial El Peruano, del Decreto Regional Nº 005-2021
Cuando Cancelen por favor remitir el Boucher para el trámite de publicación
Cualquier duda me llaman
Coqui Terrones
Of. Coordinación
GR CUSCO
Telef. 4726386

Fwd: PUBLICACIÓN DIARIO EL PERUANO - PLAN MERISS

De <csosa@meriss.gob.pe>
Destinatario <gterrones_7@yahoo.com>
Fecha 2021-09-29 11:26

APROBACION DEL MOP PLAN MERISS OK.docx (~114 KB) resolucion pdf.pdf (~1,8 MB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: PUBLICACIÓN DIARIO EL PERUANO - PLAN MERISS
Fecha: 2021-09-29 11:06
De: csosa@meriss.gob.pe
Destinatario: gterrones7@yahoo.com

Buenos días señorita, según lo coordinado vía telefónica le adjunto la resolución en formato word y en pdf, para que nos pueda apoyar con el tema de cotización y posteriormente publicar en el diario EL PERUANO dicha resolucion.

Agradezco su apoyo en este tramite.

Gracias por su atención.

Atentamente
Oficina de Logística- PLAN MERISS

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 10 SEP 2021

Nº: 2242

DOCUMENTO : Informe N° 37-2021-GRCUSCO-PM/DE-DGC.

ASUNTO : Publicación en diario oficial el Peruano de la Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del Plan Meriss.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Dr. Administración		05.	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO

Av. Pedro Vilcapaza N° 320 - Wanchaq
Central Telefónica 084-[illegible]
www.meriss.gob.pe

Plan Meriss

Trabajemos con Integridad

026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA
Fecha: 10 SEP 2021
Hora: 14:11 N 2242
Folios: 05 Firma:

INFORME N° 037-2021-GR CUSCO-PM/DE-DGC

SEÑOR : Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

ASUNTO : PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL EL PERUANO DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DEL PLAN MERISS.

REFERENCIA : (01) DECRETO REGIONAL N°005-2021-GR CUSCO/GR
(02) Oficio N°460-2021—GR CUSCO/PM-DE.-

Fecha : Cusco 10 de setiembre del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que en fecha 11.08.2021 se ha remitido al SERVIR el expediente del Proyecto CAPP (Cuadro de asignación para personal provisional); para fines de proseguir con la evaluación y aprobación del expediente una de las exigencias que observa el SERVIR es que la Resolución N°005-2021-GR CUSCO/GR que aprueba el Manual de Operaciónes debe estar publicado en el diario oficial el Peruano, en cumplimiento del artículo cuarto de la mencionada resolución.

Para tal efecto solicito a usted señor Director disponer que mediante el área de Administración se realicen los trámites respectivos necesarios para la publicación de esta Resolución de aprobación del Manual de Operaciones del Plan MERISS.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
-PLAN MERISS
Econ. Rolando Chevarria Ochoa
Director de Gestión "Conocimiento

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA
Fecha: 13 SEP 2021
Folios: 5 Remitido
Hora: 14:48

RJCHO/rjcho
c.c.
Arch

005

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Trabajemos con Integridad

DECRETO REGIONAL
Nº 005 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, [illegible]

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30390 en concordancia con lo establecido por Ley Nº 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Organización del Estado", establece: "La presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía";

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, establece: "Manual de Operaciones - MOP: Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, b. La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados cuando corresponda, c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 406-2020-GR CUSCO/GGR se aprueba los Lineamientos para la formulación y/o actualización del Manual de Operaciones - MOP, para los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas". Asimismo, el artículo 439° establece que para el cumplimiento de sus funciones formula y propone su Manual de Operaciones - MOP para su aprobación mediante Decreto Regional;

Que, los numerales 55.1 y 55.2 del artículo 55° del Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, establecen: "55.1 La propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. 55.2 El MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales";

Que, el Anexo 1-Glosario de Términos del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, establece, que para la adecuada aplicación de los lineamientos se debe considerar las siguientes definiciones: "(...) FUNCIÓN SUSTANTIVA.- Conjunto de acciones que desarrolla la entidad para cumplir con su misión y objetivos institucionales. Estas acciones derivan de las normas sustantivas de cada entidad y se ejercen a través de sus órganos de línea";

Que, el artículo 86° del [illegible] Gobierno Regional de Cusco, establece como función de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, lo siguiente: "d) Supervisar, evaluar, difundir, actualizar y sistematizar los instrumentos de gestión institucional, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manuales de Operaciones - MOP, Manuales de Procedimientos y/o Procesos, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicio no Exclusivo - TUSNE, promoviendo la simplificación de los procedimientos administrativos de la entidad". De acuerdo a lo establecido por el ROF del GORE Cusco, corresponde a la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, realizar la revisión y [illegible] del informe sustentatorio para la aprobación del MOP del PLAN MERISS;

Que, mediante Informe N° 013-2021-GRCUSCO/PM-DE, el Director Ejecutivo del PLAN MERISS adjunta el Informe N° 002-2021 GR CUSCO/PM-DE-DGC de la Dirección de Gestión del Conocimiento, documento que sustenta las modificaciones realizadas referidas a los cambios en la estructura funcional de la entidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM el MOP debe contener títulos, capítulos y artículos, teniendo en cuenta los rubros y [illegible]ología, al respecto de la revisión del MOP remitido, se tiene lo siguiente:

Estructura según el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM	Estructura del MOP propuesto por el Plan Meriss
a. Título Primero de las Disposiciones Generales en este título se desarrolla: 1. Finalidad 2. Naturaleza Jurídica 3. Entidad a la que pertenece 4. Funciones generales 5. Base Legal; se refiere a su norma de creación y la normativa sustantiva complementaria aplicable.	Título Primero.- Disposiciones Generales Capítulo I: Finalidad, Naturaleza, Entidad a la que pertenece Capítulo II.- Funciones Generales y Base Legal
b. Título Segundo: La estructura En este título se desarrolla la estructura, indicando los tipos de unidades de organización que la componen, sus funciones y la interrelación interna y externa de estos.	Título Segundo.- Estructura Funcional
c. Título Tercero: Procesos Descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, debiendo señalar la unidad responsable de cada proceso y las relaciones de coordinación o articulación internas y externas	Título Tercero.- Procesos del Proyecto Procesos Estratégicos (PE): Procesos Misionales (PM): Procesos De Apoyo (PA): Título Cuarto.- Relaciones Interinstitucionales Título Quinto.- Régimen Laboral Título Sexto.- Régimen Económico Título Séptimo.- Disposiciones complementarias, Transitorias y Finales
d. Anexo Organigrama que refleja la estructura.	Anexos 1 Organigrama y Anexo 2 Mapa de Procesos

Que, el MOP elaborado por el Plan MERISS cumple con la estructura establecida en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, al respecto, mediante Informe N°22-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnología de la Información, se remite el Informe N° 03- 2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI-GAE el mismo que contiene la opinión técnica favorable respecto del MOP elaborado por el Plan MERISS y mediante Informe N° 79-2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI se absuelve las observaciones realizadas, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 55.1 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, sobre "Lineamientos de Organización del Estado";

Que, respecto de las funciones sustantivas asignadas en el MOP, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El artículo 8 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece: "b) Determinación de funciones.- Las funciones específicas asignadas a cada unidad de organización se derivan de las funciones generales definidas para la entidad. Para tal efecto las funciones se desagregan siguiendo una secuencia jerárquica según los niveles organizacionales con los que cuente la entidad. La descripción funcional debe ser clara y comprehensiva respecto del mandato asignado, Su aplicación 10 puede ser interpretada como una limitación para que las unidades de organización realicen otras funciones que contribuyan al cumplimiento del mandato asignado".
- El literal c) de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el

establece, "Informe Legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones".
En el literal f) de la Sección I del Informe Técnico del MOP elaborado por el Plan MERISS, se realiza el análisis de las funciones sustantivas del Plan MERISS, en el que concluye que normativa y técnicamente, se justifica la modificación del MOP del Plan MERISS, con el objetivo de brindar mejores bienes y servicios a los ciudadanos generando valor público. Asimismo, en el literal g) de la Sección II del Informe Técnico, se realiza la Identificación y justificación técnica legal de las funciones asignadas a los órganos del Plan MERISS; al respecto la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, mediante el Informe N° 03- 2021-GRCUSCO/GRPPM-SGMTI-GAE, realiza el análisis de las normas técnicas aplicables, para la determinaciones de las funciones asignadas a sus unidades de organización.

Que, con Informe N° 257-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina favorablemente por la aprobación del Manual de Operaciones-MOF del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-PLAN MERISS.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Manual de Operaciones-MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-PLAN MERISS,** que consta de 05 títulos, 10 capítulos, 42 artículos, una única disposición final y 02 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 996-2015-GR CUSCO/GR de fecha 09 de octubre 2015, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a partir de la vigencia del Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS, se adecúe los instrumentos de gestión como el Cuadro para Asignación de personal Provisional CAP-P en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS y el texto completo del Manual de Operaciones se publicara en el Portal de Transparencia siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS, y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR, el Manual de Operaciones en la Sede del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-PLAN MERISS, siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional a todas las dependencias involucradas y las instancias técnicas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA

CARGO

GOBIERNO REGION CUSCO

Año del Bicentenario del Perú:200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

PAGO POST REGION CUSCO PLAN MERI
DOCUMENTOS/NACIONAL/24 HORAS/NORMAL 849 - 14
CRS- GRCIA DE DESARROLLO DELSIST
AV. CUBA 699
LIMA - LIMA - JESUS MARIA
12/08
12/08

Cusco, 11 AGO 2021

OFICIO N° 460-2021 - GR CUSCO/PM-DE

SEÑOR:
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil
Lima.-

ASUNTO : Solicitud de opinión Técnica Favorable sobre el proyecto CAP Provisional del Plan MERISS – REGION CUSCO

REFERENCIA: 1) INFORME N°380-2021-GR CUSCO-PM-DA.
2) INFORME N°068-2021-GR CUSCO-PM/DA-RR-HH.
3) MEMORANDUM N°001-2021-GR CUSCO/PM-DE-DGC

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me es grato saludarle y a la vez remitir el Proyecto de CAP-Provisional del PLAN MERISS; con la finalidad de solicitar la opinión técnica favorable correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del anexo 4 de la Directiva N°002-20156-SERVIR/GDSRH.

Al respecto se adjunta al proyecto CAP – Provisional, el informe técnico sustentatorio de RR-HH o el que haga sus veces, Informe de opinión favorable del área de racionalización o quien haga sus veces, y como anexos:

- *Proyecto de CAPP del Plan MERISS Anexo 4B, Anexo 4C y Anexo 4D. (48 folios)*
- *CAP vigente del Proyecto especial Regional Plan MERISS INKA (12 folios)*
- *MOP vigente del Plan MERISS – 2021 (23 folios)*
- *Clasificador de cargos del Gobierno regional Cusco (64 folios)*

Para fines de realizar coordinaciones necesarias, la persona responsable por parte del Plan MERISS – Región Cusco es:

- *Econ. Rolando Juán Chevarría Ochoa / Celular N° 982447890*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MAGC/fra
Cc: D. Gestión del Conocimiento
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Agt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2021-0025484

Remitente:		
REGION CUSCO PLAN MERISS INKA		
Destinatario	N° de Folios:	Clave:
GDSRH	0	1882
Recibido	N° Anexos:	N° copias
10/08/21 - 10:34:23	0	0
Referencia:	Registrador:	
	CENTENO VALVERDE KELLY	

001

Plan Meriss

Trabajemos Integrados